Asunto: 163.cl - Arbitraje Nombre de Dominio
De: Andrés Echeverría <aecheverria@jl.cl>
Fecha: Mon, 03 Dec 2007 17:03:36 -0300
A: Nic Chile Fallos <fallos@legal.nic.cl>, aa@onl.cl, rodrigo@onl.cl, pihrulete@hotmail.com

De mi consideración:

Notifico a ustedes la siguiente resolución dictada en el expediente de la referencia:

En Santiago, a 3 de Diciembre de 2.007, en estos autos destinados a resolver el conflicto por el nombre de dominio 163.cl, tuvo lugar el comparendo convocado por resolución de 7 de Noviembre de 2.007, con asistencia de don Felipe Acosta Matas, cédula nacional de identidad N° 13.021.516-5, en representación de Voicetel S.A., domiciliado en Román Díaz 1015, Providencia, y de don Alejandro Acosta Íñiguez, cédula de Identidad No. 7.665.849-8, con domicilio en Tucapel Jiménez 95, Oficina G, en representación de Sociedad de Inversiones ONL S.A.

La parte de Voicetel S.A. no concurre con el pago de los honorarios arbitrales como se estableció en la resolución de 7 de Noviembre de 2007, por lo que, en conformidad con lo resuelto en esa oportunidad y lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Nic Chile, se asigna el nombre de dominio en disputa 163.cl al primer solicitante Sociedad de Inversiones ONL S.A.

En comprobante, los comparecientes firman junto con el árbitro.

Andrés Echeverría B.

163 - Comparendo.doc	**Content-Type:** application/msword **Content-Encoding:** base64